

20358

RESOLUCION de 11 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 2E.108 R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, centro de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y R. B. T. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos elementos (suspensión) y tres elementos (amarre) y apoyos metálicos de celosía, tipo UESA y MADE tipo fresno, con origen en la línea de UESA «Fabero Peranzanes», junto al kilómetro 16,5 del camino vecinal de Peranzanes y una longitud de 1.308 metros, finalizando en la localidad de Faro, cruzándose el camino vecinal a Peranzanes, punto kilométrico 16,5 el río Cua, línea eléctrica de M. S. P. y un teleférico para minas. Otra línea de iguales características de la anterior, en la que los apoyos serán metálicos de celosía y otros de hormigón armado, derivada de la línea «Fabero-Peranzanes», con una longitud de 3.092 metros, finalizando en la localidad de Chano, cruzando caminos y pistas de accesos a pueblos.

Dos centros de transformación de tipo intemperie sobre columna metálica con transformadores trifásicos de 50 VA., tensiones 15 KV./380-220 V. (el C. T. de Chano) y 25 KVA. tensiones 15 KV./380-220 V. (el C. T. de Faro).

Dos redes de distribución en baja tensión, 380-220 V., aéreas trifásicas posadas y suspendidas, con conductor FSO (UNE-RZ-0,6/1 KV.), de 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados; 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados y 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados de Al-h. y Almelec, palomillas metálicas y apoyos de madera de pino tratado y otros de hormigón armado que se instalarán en las localidades antes citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—10.990-C.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

20359

RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3180-2F, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3180-2F, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Zetor»	6945	(4RM)
«Zetor»	5945	(4RM)
«Zetor»	6911	(2RM)
«Zetor»	5911	(2RM)

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8144.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

20360

RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo 6000, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo 6000, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Ebro»	6.125 DT	(4RM)
«Ebro»	6.125/2	(2RM)
«Ebro»	6.125/4	(4RM)
«Ebro»	6.100/2	(2RM)
«Ebro»	6.100/4	(4RM)
«Ebro»	6.090/2	(2RM)
«Ebro»	6.090/4	(4RM)
«Ebro»	6.080/2	(2RM)
«Ebro»	6.080/4	(4RM)

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8107.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

20361

ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se autoriza a la firma «Resinas Sintéticas, S. A. (RESISA)», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materia primas y la exportación de resinas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Resinas Sintéticas, Sociedad Anónima (RESISA)», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Resinas Sintéticas, S. A. (RESISA)», con domicilio en Aribau, 185, 6.º, Barcelona-21, y NIF A-08-112443.

2.º Las mercancías de importación serán las siguientes:

- 1) Anhídrido ftálico, P. E. 29.15.40.
- 2) Acidos grasos industriales de soja, P. E. 15.10.51.9.
- 3) Aceite de linaza, P. E. 15.07.28.
- 4) Estireno monómero, P. E. 29.01.71.